



RAD: 687704089001-2013-125

NATURALEZA: proceso ejecutivo

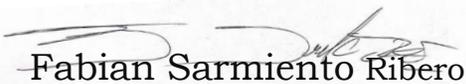
DEMANDANTE: ORLANDO MARTINEZ PEREZ cesionario
GRACIELA CASAS DE PARDO.

DEMANDADO: ARGEMIRO GONZALEZ HERRERA.

Constancia secretarial: al despacho del señor Juez, el escrito de solicitud de información de títulos elevado por la parte demandante, sírvase proveer.

Suaita, 30 de marzo de 2022.

El secretario,



Fabian Sarmiento Ribero



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
SUAITA- SANTANDER.

Radicado: 687704089001-2013-000125-00.

Treinta (30) de marzo de dos mil veintidós (2.022).

El apoderado de la parte demandante en escrito que antecede solicita se le informe si existen títulos judiciales consignados a órdenes de este proceso. Así mismo, solicita se le comparta el link de toda la actuación hasta ahora adelantada.

Para resolver la petición, se informa a la parte demandante que, a la fecha del 30 de marzo de 2022, revisado el portal del banco agrario, consultado por radicado del proceso, numero de cedula de demandante y numero de cedula del demandado, no se encuentran títulos judiciales por pagar.

De otro lado y por ser procedente, se autoriza que al abogado que representa los intereses de la parte demandante, se le comparta de manera inmediata el hipervínculo que contiene toda la actuación hasta ahora adelantada. (cúmplase por secretaria).

Por último, se requiere a la parte demandante para que dé cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 6 de abril de 2021, en relación con la presentación de avalúo pericial del inmueble embargado y secuestrado por cuenta de este proceso y demás requerimientos ordenados a la parte actora en la mencionada providencia.

Dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 2 y 9 del Decreto 806 de 2020 y artículos 28 y 29 del acuerdo PSCJA20-11567 del 5 de junio del 2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en consecuencia NOTIFÍQUESE electrónicamente la presente providencia a la parte interesada en el micro sitio de este despacho en la página web de la Rama Judicial



NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

El Juez¹,



EDISON ERNESTO MARTINEZ GUEVARA

Para notificar a las partes el auto anterior, se anota en el ESTADO que se fija en lugar visible de la sede judicial de este despacho y en el micro sitio del mismo en la página de la rama judicial, a partir de las 8:00 am del día 31 de marzo de 2022.

¹ El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del decreto legislativo 491 del 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la “firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada”.